



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

9 DE JULIO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 7005



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



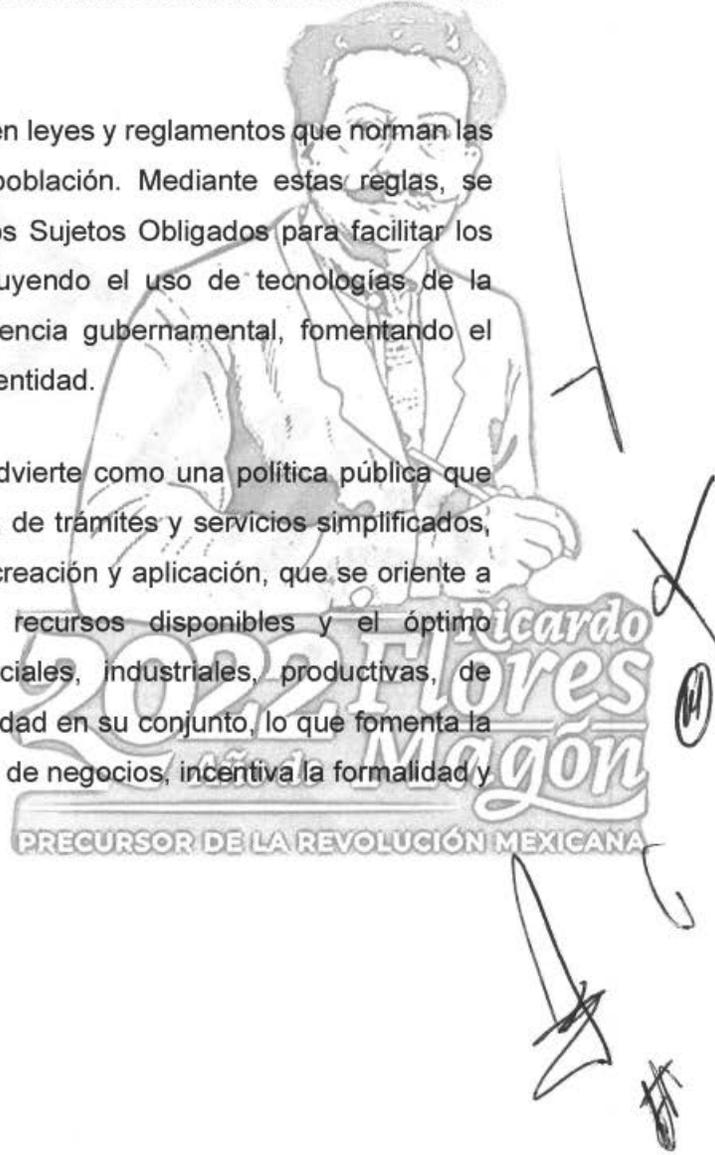
### PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE PARAÍSO, TABASCO 2022

#### PRESENTACIÓN

La Mejora Regulatoria se ha consolidado como una forma eficaz en la que las entidades federativas y los municipios impulsan la creación y generación de políticas, instituciones y herramientas orientadas a elevar la productividad y competitividad del país, para lograrlo, es necesario la intervención de los tres niveles de gobierno.

Por su parte, el estado y los municipios emiten leyes y reglamentos que norman las actividades económicas y sociales de la población. Mediante estas reglas, se pretenden Establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información; y Promover la eficacia y eficiencia gubernamental, fomentando el desarrollo socioeconómico e inversión en la entidad.

En este sentido, la mejora regulatoria, se advierte como una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como las instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se oriente a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y el óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial.





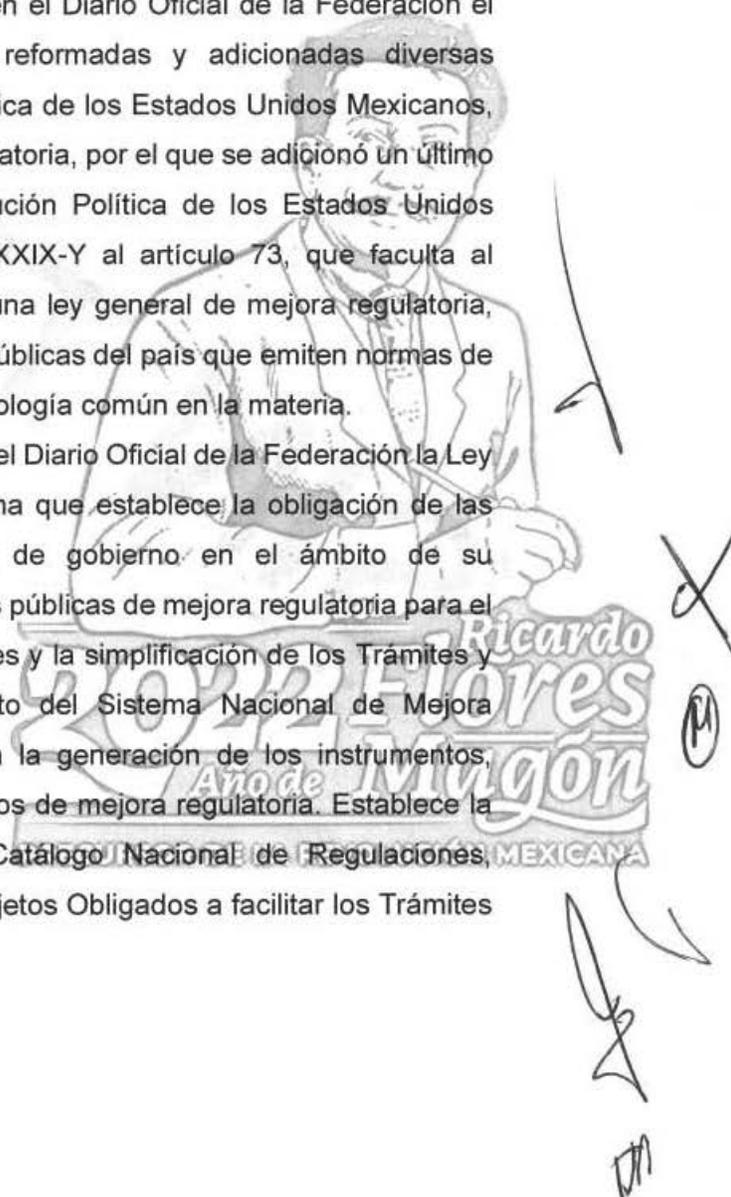
## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



El objeto de la mejora regulatoria radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de las reglas e incentivo que estimules la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

### ANTECEDENTES.

- El 5 de febrero del 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellas de la materia Mejora Regulatoria, por el que se adicionó un último párrafo al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como una fracción XXIX-Y al artículo 73, que faculta al Congreso de la Unión para expedir una ley general de mejora regulatoria, que permita a todas las autoridades públicas del país que emiten normas de carácter general compartir una metodología común en la materia.
- El 18 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria, misma que establece la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios; organiza el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria y sentar las bases para la generación de los instrumentos, herramientas, acciones, procedimientos de mejora regulatoria. Establece la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios y obliga a los Sujetos Obligados a facilitar los Trámites





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

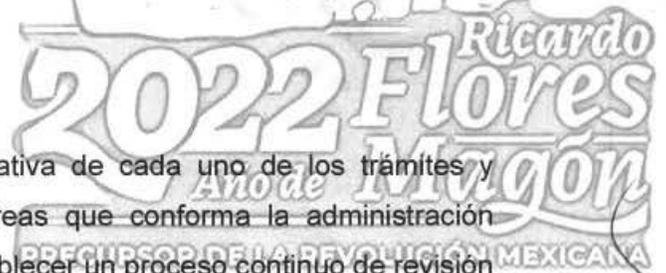


y la obtención de Servicios a través del uso de las tecnologías de la información.

- El 18 de mayo de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Edición 8003 Suplemento "J", el Decreto 090 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado expide la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios.
- La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, estatuye los principios, directrices, objetivos, programas y herramientas a los que habrán de alinearse los Sujetos Obligados (Dependencias y Entidades) de la Administración Pública Estatal, Municipal, los Poderes Legislativo y Judicial en su ámbito de competencia, así como los órganos autónomos.
- El 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a las disposiciones transitorias de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8043 Suplemento el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Paraíso, que establece las directrices, herramientas y programas que deberán implementar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para la consecución de los principios y objetivos que establecen la legislación general, estatal y el ordenamiento municipal en la materia.

### MISIÓN.

Contribuir con una simplificación administrativa de cada uno de los trámites y servicios que ofrecen en las diferentes áreas que conforma la administración Municipal de Paraíso, Tabasco. A fin de establecer un proceso continuo de revisión y actualización, para así, promover una mejora permanente en cuanto a los servicios ofrecidos a la ciudadanía, generando un municipio más competitivo y eficiente.



Handwritten signatures and initials, including a large 'X' and a circled 'M'.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



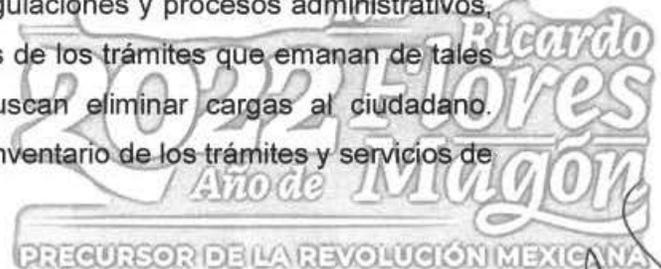
### VISIÓN.

Ser un municipio modelo a nivel estatal, en la política pública de mejora regulatoria, y salvaguardar los principios de competitividad, eficiencia y eficacia administrativa en cada uno de los trámites y servicios a través de la implementación de procesos permanentes de regulación y actualización normativa de calidad, que influyan en el establecimiento, simplificación y sistematización de procesos, que nos lleve a fortalecer la apertura rápida de empresas generadoras de empleos, a través de la incorporación de tecnologías de la información, lo cual contribuirá al combate a la corrupción en los actos y procedimientos administrativos.

### DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA.

La Mejora Regulatoria es una política pública obligatoria para el Estado y sus Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, que busca promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, fomentar la transparencia y el desarrollo socioeconómico, así como la competitividad del Estado, a través de la implementación de normas claras, trámites y servicios simplificados.

La simplificación administrativa es el procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de las regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano. Actualmente el municipio no cuenta con un inventario de los trámites y servicios de cada área administrativa.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



### MARCO JURÍDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Paraíso
- Bando de Policía y Buen Gobierno.

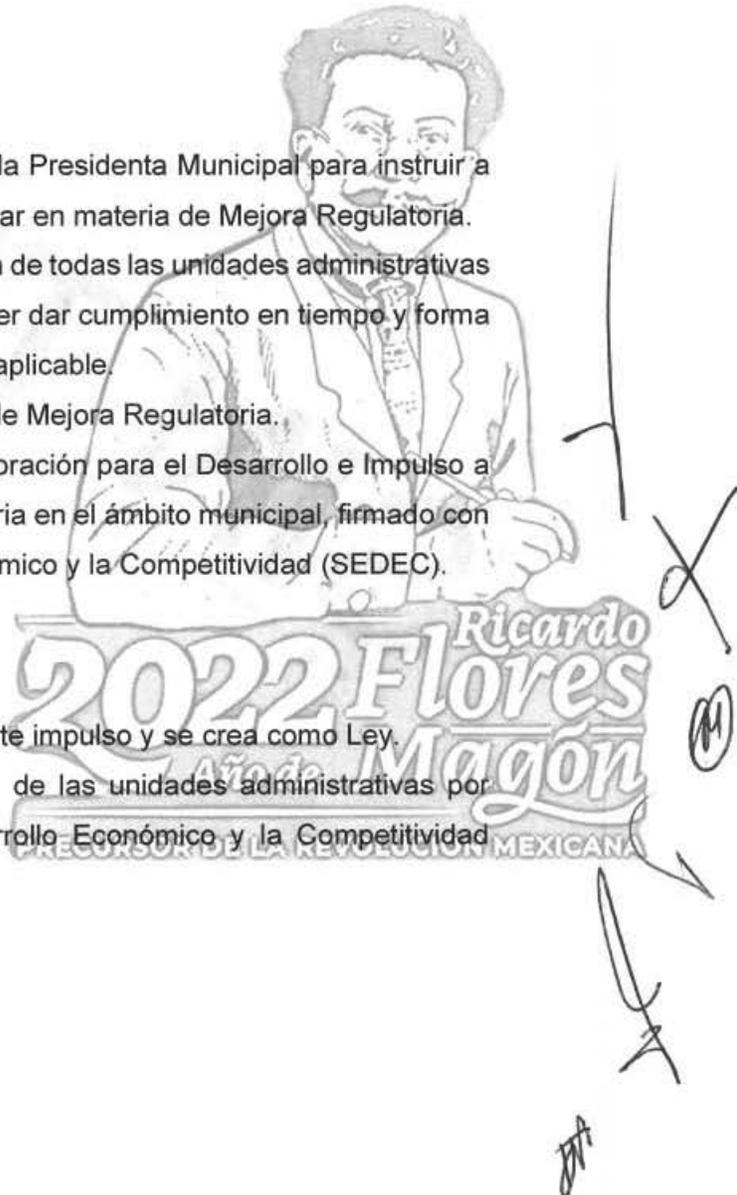
### ANÁLISIS FODA

#### FORTALEZAS

- Se cuenta con toda la disposición de la Presidenta Municipal para instruir a las unidades administrativas a colaborar en materia de Mejora Regulatoria.
- Se cuenta con una buena coordinación de todas las unidades administrativas que integra el ayuntamiento, para poder dar cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en la normatividad aplicable.
- Se cuenta con un Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.
- Se cuenta con un Convenio de Colaboración para el Desarrollo e Impulso a la Política Pública de Mejora Regulatoria en el ámbito municipal, firmado con la Secretaria para el Desarrollo Económico y la Competitividad (SEDEC).

#### OPORTUNIDADES

- La Mejora Regulatoria se le da un fuerte impulso y se crea como Ley.
- Capacitaciones a servidores públicos de las unidades administrativas por parte de la Secretaria para el Desarrollo Económico y la Competitividad (SEDEC).





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



- Otorgar trámites y servicios de calidad y eficientes a través de la revisión permanente de los requisitos, costos y tiempos.
- Implementación de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).
- Implementación del Registro de Regulaciones de Trámites y Servicios en el Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios (CENARTYS).

### DEBILIDADES

- Falta de difusión de la Mejora Regulatoria.
- No se cuenta con las herramientas que fortalezcan la política pública de Mejora Regulatoria.
- Falta de personal capacitado para la atención de los ciudadanos.
- En algunos trámites y servicios los requisitos son demasiados y por ello el ciudadano desiste en seguir el proceso.

### AMENAZAS

- Falta de implementación de los pagos en línea.
- Falta de información pública en materia de Mejora Regulatoria
- Entorno económico desfavorable debido a la pandemia.
- Falta de equipo de cómputo y conexión a internet en las unidades administrativas.

### ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

En el siguiente cuadro se enlistan las estrategias y líneas de acción a implementar por parte de la coordinación de Mejora Regulatoria a las unidades administrativas en materia de Mejora Regulatoria.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAÍSO, TABASCO**



Objetivo del Programa de Mejora Regulatoria	Estrategia	Línea de acción
1.- Otorgar seguridad jurídica a la ciudadanía, dar transparencia y facilitar el cumplimiento regulatorio de las unidades administrativas.	Que las unidades administrativas conozcan sus Regulaciones (Ley General de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios Art. 3 Fracción. XXXII).	Integrar las Regulaciones de las unidades administrativas en el Registro Nacional de Trámites y Servicios (CNARTYS)
2.- Procurar el mayor beneficio que incentive y estimule la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento y bienestar general de la ciudadanía.	Contar con un padrón de trámites y servicios.	Integrar el padrón de trámites y servicios de las unidades administrativas en el Registro Nacional de Trámites y Servicios (CNARTYS)
3.- Impulsar la simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo a través del programa sistema de apertura rápida de empresas (SARE).	Promover ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria la Certificación del SARE y PROSARE de módulos o ventanillas instaladas y puestas en marcha.	Capacitar a los funcionarios municipales en las ventanillas instaladas.
4.- Impulsar la instalación y operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) con la finalidad de mejorar el ambiente para hacer negocios y facilitar el establecimiento de las MIPYMES.	Promover ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria la participación en el Programa de Certificación de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)	Llevar a cabo las recomendaciones que en su caso emita la CONAMER, derivadas del Sistema de Evaluación VECS.

Handwritten signatures and initials are present over the watermark, including a large 'X' and a signature at the bottom right.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAÍSO, TABASCO**



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE APLICARAN EN EL AÑO 2022**

ACTIVIDADES	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
Otorgar seguridad jurídica a la ciudadanía, dar transparencia y facilitar el cumplimiento regulatorio de las unidades administrativas.				
Procurar el mayor beneficio que incentive y estimule la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento y bienestar general de la ciudadanía.				
Impulsar la simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo a través del programa sistema de apertura rápida de empresas (SARE).				
Impulsar la instalación y operación de la ventanilla de construcción simplificada con la finalidad de mejorar el ambiente para hacer negocios y facilitar el establecimiento de las MIPYMES				





### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



**PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE PARAÍSO, TABASCO 2022**, aprobando y expedido en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, en la calle Ignacio Comonfort s/n, Colonia Centro de la Ciudad de Paraíso, Municipio de Paraíso Estado De Tabasco a los 20 días del mes de junio del año dos mil veintidós, por los Regidores que integran el Cabildo, quienes firman al margen y calce del presente, por y ante el Secretario del Ayuntamiento quien firma y da Fe.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2021-2024



**C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL



**C. FRANCISCO DE LA CRUZ MINAYA**  
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE  
HACIENDA



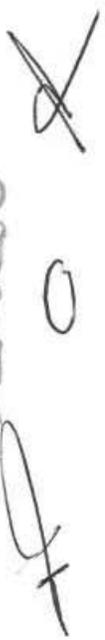
**C. OSIRIS MORALES PÉREZ**  
TERCER REGIDOR



**C. BRONTIZ ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ**  
CUARTO REGIDOR



**C. MARÍA TRINIDAD TORRES VERA**  
PRECURSOR QUINTO REGIDOR EVOLUCIÓN MEXICANA





### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



-----el LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, Secretario del Ayuntamiento quien Certifica y da Fe-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga el presente **PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE PARAÍSO, TABASCO 2022**, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Paraíso, residencia del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco; a los 20 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

No.- 7006

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAÍSO, TABASCO****2021-2024**

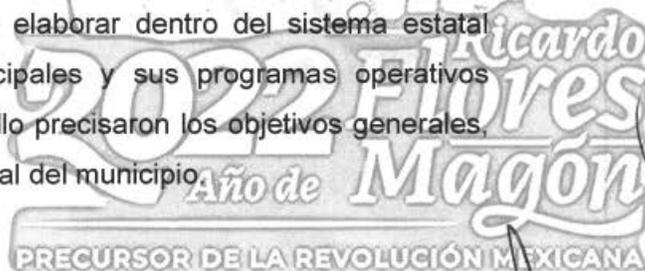
**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN DE POLLITOS, POLLITAS PONEDORAS DE DOBLE PROPÓSITO Y PAVITOS DE GRANJA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024.**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO A 20 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**CIUDADANA ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ARTICULO 2 Y 65 FRACC III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** De conformidad por lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, reformada en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar dentro del sistema estatal planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaron los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



**SEGUNDO:** De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a los que establecen los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO:** Con fundamento en el artículo 82 fracción III, IV, XII, XIII, XIV y XV de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Otorga a la Dirección de Desarrollo y faculta en la fracción IX donde nos dice que esta dirección apoyara la creación y desarrollo de agroindustriales en el Municipio y fomentara la industria rural y las que encomiende el presidente municipal los proyectos y reglamentos y demás disposiciones de carácter general ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Así mismos se designa a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive y realice su organización administrativa y operativa.

**CUARTO:** Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Paraíso Tabasco, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorga el presente programa ya sea en donación o subsidio.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



**QUINTO:** Que, en nuestra sociedad, la desigualdad de aportaciones genera en las personas, familias y comunidades, vulnerabilidad social limitando sus potencialidades y capacidades por lo que es necesario impulsar programas que contribuyen a generar igualdad de oportunidades en el desarrollo humano favoreciendo el mejoramiento de las condiciones de la población.

**SEXTO:** El artículo 29 fracciones III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar El Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente ley. Por lo que mediante en la sesión ordinaria número 07 del 20 del mes de junio del presente año se aprobó **CON SUBSIDIO O DONACIÓN DE POLLITOS, POLLITAS PONEDORAS DE DOBLE PROPÓSITO Y PAVITOS DE GRANJA**, del municipio de Paraíso, Tabasco, por lo que me permito expedir las presentes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE POLLITOS, POLLITAS PONEDORAS DE DOBLE PROPÓSITO Y PAVITOS DE GRANJA DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024.**

### 1.- INTRODUCCIÓN.

Tomando en cuenta que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, se ha caracterizado por instrumentar políticas de desarrollo que le permita a las familias introducir, propiciar y apoyar la creación y desarrollo de agroindustriales en el municipio y fomentar la industria rural para un sustento familiar, cuando se carece

Ricardo Flores  
2022 Flores  
Año de Magón



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



de ingresos suficientes para llevar una mejor calidad de vida; sin embargo, la recesión económica trajo como consecuencia a las familias con pocos recursos, resintieran ese proceso; por ello, la finalidad de la política social de la actual AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO 2021 – 2024; es impulsar el desarrollo humano y el bienestar de los habitantes de este municipio, a través del fomento a la igualdad de oportunidades lo que permitirá ir superando las condiciones de pobreza y marginación en que vive gran parte de nuestra población.

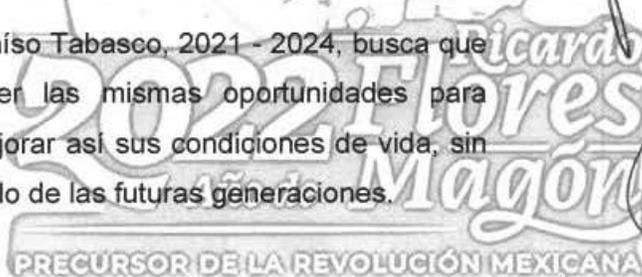
El Plan Municipal de Desarrollo, considera la igualdad de oportunidades y en tal sentido, como objetivo municipal de dicho Plan, se propone reducir la pobreza, asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que los y las Paraiseñas, mejoren significativamente su calidad de vida y teniendo acceso a alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo, tal y como lo establece nuestra Carta Magna.

La actual administración tiene como objetivo combatir la pobreza agrícola y fomentar la actividad del campo y apoyar la igualdad y las oportunidades de las familias que sufren esta condición con las del resto de la sociedad. Para ello, se concentran los esfuerzos en aumentar sus capacidades básicas, apoyando su acceso a los bienes y servicios sociales que les permitan adquirir las habilidades y aptitudes necesarias para una vida plena y autosuficiente, y de esta manera, romper el ciclo de la transmisión intergeneracional de la pobreza y el rezago social.

Así es como la actual administración de Paraíso Tabasco, 2021 - 2024, busca que cada habitante del Municipio, pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

### 2.- OBJETIVOS.

- Objetivo General. –





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



El Ayuntamiento municipal a través de la Dirección de Desarrollo tiene como finalidad ofrecer la adquisición de pollitos de engorda y alimento, con la intención de beneficiar a las familias de escasos recursos económicos contribuyendo a la cría de pollos de engorda para su autoconsumo y comercialización, y así abastecer las necesidades básicas de alimento permitiendo enriquecer su dieta alimenticia y fomentar la avicultura de traspatio.

La producción de alimentos, es una de las prioridades para las comunidades, es por ello que este proyecto va a permitir la adquisición de pavos para engorda, muy productivo al beneficio de familias extensiva e intensivamente, será el aprovisionamiento de fuentes saludables y disponibles de proteínas animal, tanto para las familias como para la comercialización en la comunidad. Es el objetivo de la alcaldesa, a través de la Dirección de Desarrollo en apoyar a las familias que más lo necesitan.

### - Objetivo Específico. -

El objetivo principal es que la actividad de cría de pollos sea sostenible, rentable y en muchos casos puedan reinvertir en el mismo proyecto, de esta manera se espera generar recursos para sostener a la familia, y como parte del compromiso de la alcaldesa de impulsar el bienestar de las familias paraiseñas, con lo cual se busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

Proporcionar los apoyos a las familias beneficiadas para mejorar la calidad de vida en el campo y desarrollo rural y urbano e impulsar el desarrollo agroindustrial de todos los ciudadanos que viven del campo, con énfasis en la población más vulnerable.

### 3.- LINEAMIENTOS

#### - Cobertura. -

El Programa tendrá cobertura, en las localidades donde existan condiciones de pobreza y rezago social ya sea rural o en su caso urbano.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



### - Población Objetivo. -

La población objetivo de este programa, son los hogares en condición de pobreza, así como aquellos que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes; que requieren ser apoyados para el adecuado desarrollo de las capacidades de sus integrantes, en materia de vivienda y apoyo doméstico, de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizará de manera indistinta los términos de hogar y familia.

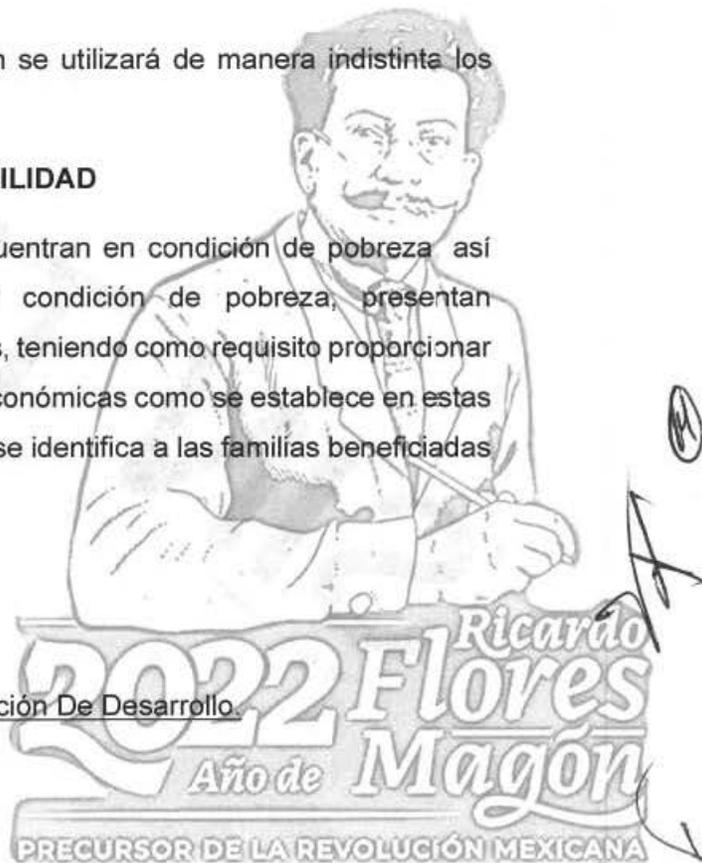
### 4.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Son elegibles aquellas familias que se encuentran en condición de pobreza así como aquellas que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes, teniendo como requisito proporcionar información sobre sus características socioeconómicas como se establece en estas Reglas de Operación. El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiadas constara de tres etapas:

- a). - Selección de localidad;
- b). - Focalización de familias.
- c). - Solicitudes recibidas en La Dirección De Desarrollo.

- a). - *Selección de Localidades*

Para la selección del universo de atención se considera el total de localidades del Municipio, tomando como referencia el índice de rezago social.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



*b). - Metodología de Focalización para la Identificación y Permanencia del Programa*

El presidente municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para que coordine el programa, recepciones las solicitudes y la documentación requerida e integre los expedientes correspondientes.

La Dirección de Desarrollo, será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información. La metodología de focalización para la identificación y permanencia de las familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa es objetiva, homogénea y transparente.

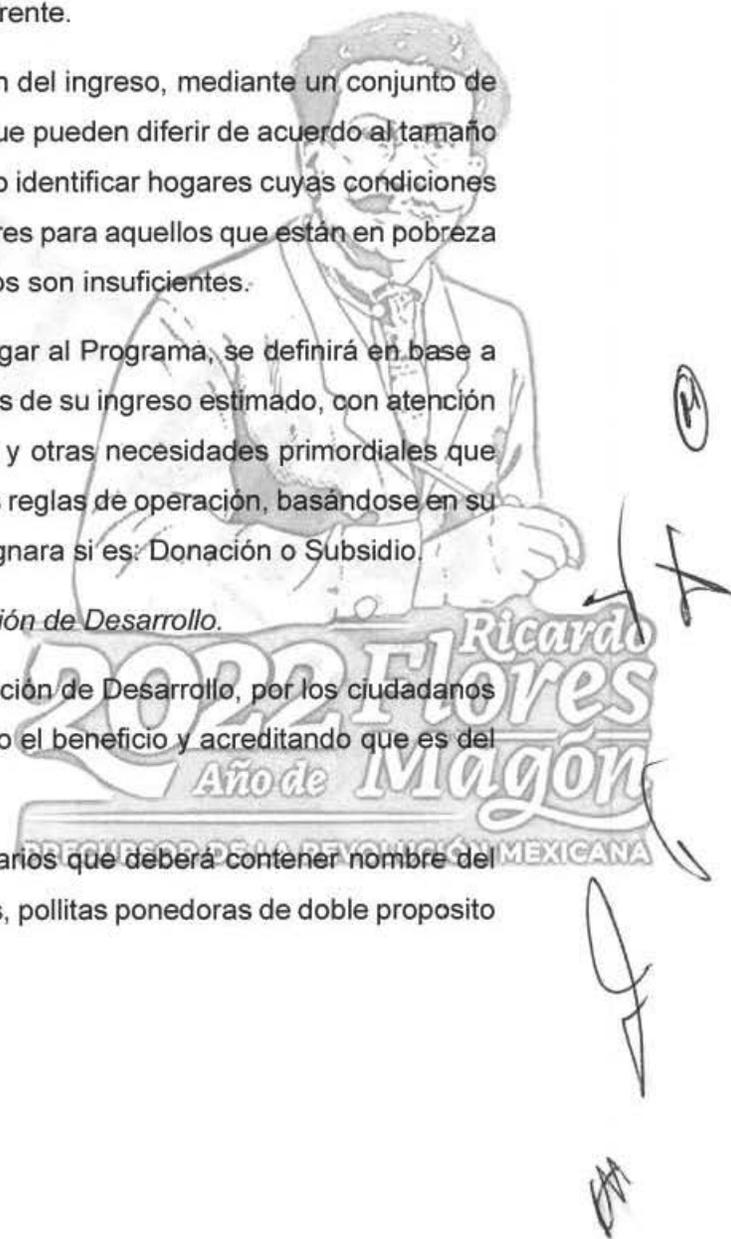
Esta metodología se basa en una estimación del ingreso, mediante un conjunto de variables socioeconómicas de los hogares que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan. Permitiendo identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas, son similares para aquellos que están en pobreza alimentaria, así como aquellos cuyos ingresos son insuficientes.

La incorporación o reincorporación de un hogar al Programa, se definirá en base a su condición de pobreza, aproximada a través de su ingreso estimado, con atención prioritaria a la pobreza alimentaria, vivienda y otras necesidades primordiales que se encuentran contempladas dentro de estas reglas de operación, basándose en su situación económica y rezago social se designara si es: Donación o Subsidio.

*c). - Solicitudes recibidas en la Dirección de Desarrollo.*

A este proceso se le dará trámite en la Dirección de Desarrollo, por los ciudadanos que asistan a entregar una solicitud, pidiendo el beneficio y acreditando que es del municipio.

Llevando la dirección un padrón de beneficiarios que deberá contener nombre del beneficiario, comunidad y cantidad de pollitos, pollitas ponedoras de doble proposito y pavitos de granja.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



### 5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Podrán ser beneficiados:

- a) El jefe de familia,
- b) Los mexicanos por nacimiento;
- c) Los que se ubiquen en un nivel socioeconómico precario o dentro de los grupos vulnerable.

### RESTRICCIONES:

- No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.

### 6.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

- ✓ Iniciaré: 21 de junio de 2022
- ✓ Concluiré: 30 de septiembre de 2024

### 7.- CARACTERÍSTICAS

- ✓ pollitos vivos, con 3 semanas de edad
- ✓ 1 bulto de alimento de 5 kilos
- ✓ Libre demanda
- ✓ Pollitas ponedoras de doble propósito

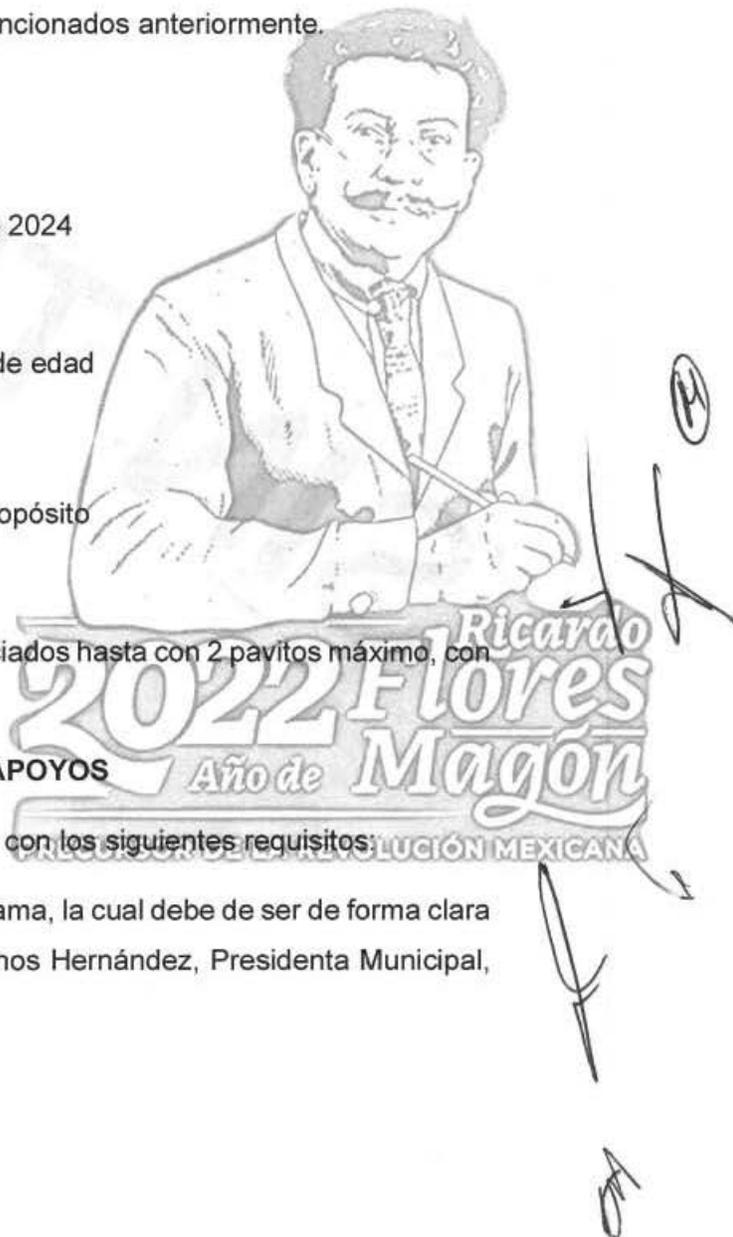
### 8.- PAVITOS

- ✓ Por persona pueden ser beneficiados hasta con 2 pavitos máximo, con 3 semanas de edad.

### 9.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS

El beneficiario del programa debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud de apoyo establecida en el programa, la cual debe de ser de forma clara y legible, dirigida a la C. Ana Luisa Castellanos Hernández, Presidenta Municipal, con nombre y firma del solicitante.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



2.- Presentar una copia legible de elector expedida por el INE o credencial del INAPAM, en el caso de adultos mayores.

3.- Firma del acta de entrega de estímulo otorgado.

### 10.- ENTREGA DE APOYO

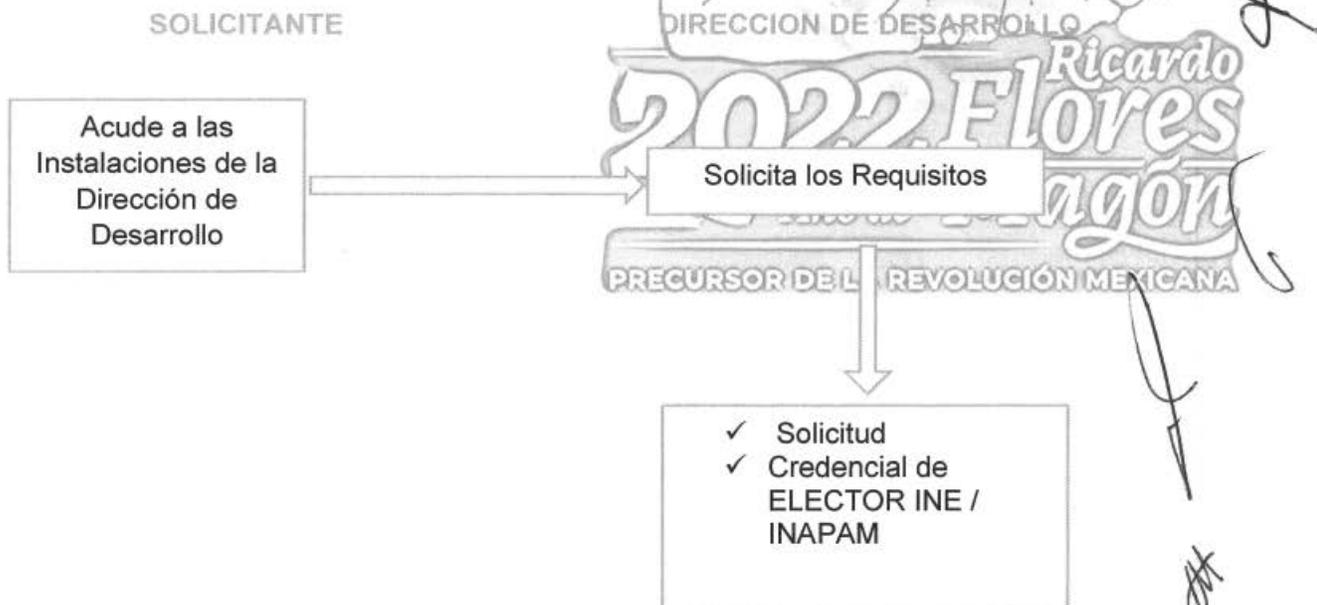
Se entrega el apoyo en el tiempo y el lugar programado que la Dirección de Desarrollo que asigne.

### 11.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la **DIRECCIÓN DE CONTRALORIA**, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo, en apego a los lineamientos y criterios que determine e presente reglamento realizara acciones tendientes a garantizar la atención oportuna, eficiente y eficaz de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.

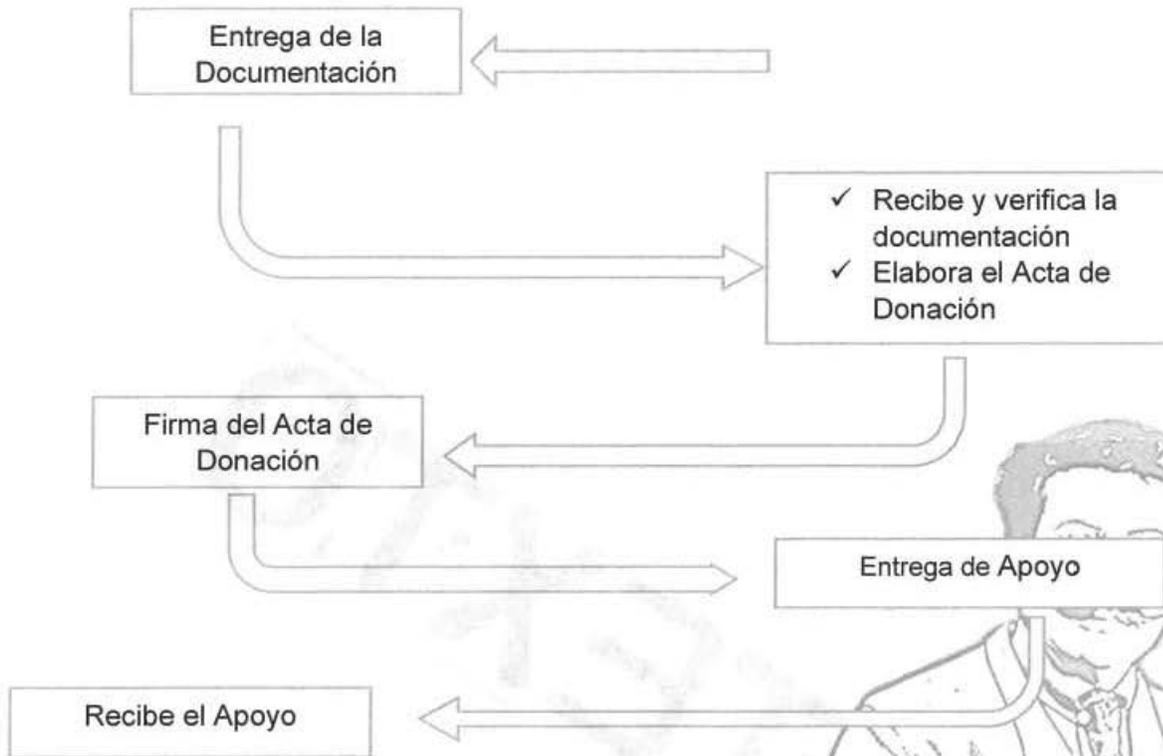
### 12.- DIAGRAMA DE FLUJO DE SOLICITUD DE APOYO





### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

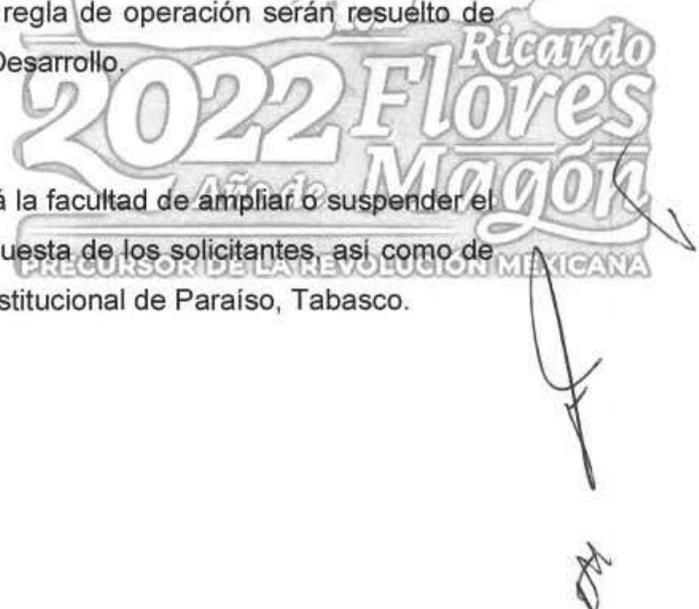
2021-2024



### 13.-TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

**SEGUNDO.** - La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



2021-2024

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN DE POLLITOS, POLLITAS PONEDORAS DE DOBLE PROPÓSITO Y PAVITOS DE GRANJA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024, aprobando y expedido en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, en la calle Ignacio Comonfort s/n, Colonia Centro de la Ciudad de Paraíso, Municipio de Paraíso Estado De Tabasco a los 20 días del mes de junio del año dos mil veintidós, por los Regidores que integran el Cabildo, quienes firman al margen y calce del presente, por y ante el Secretario del Ayuntamiento quien firma y da Fe.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL



C. FRANCISCO DE LA CRUZ MINAYA  
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA



C. OSIRIS MORALES PÉREZ  
TERCER REGIDOR



C. BRONTIZ ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ  
CUARTO REGIDOR



C. MARÍA TRINIDAD TORRES VERA  
QUINTO REGIDOR

-----el LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, Secretario del Ayuntamiento  
quien Certifica y da Fe-----



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgan las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN DE POLLITOS, POLLITAS PONEDORAS DE DOBLE PROPÓSITO Y PAVITOS DE GRANJA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024**, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Paraíso, residencia del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco; a los 20 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

  
LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 7007

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAÍSO, TABASCO****2021-2024**

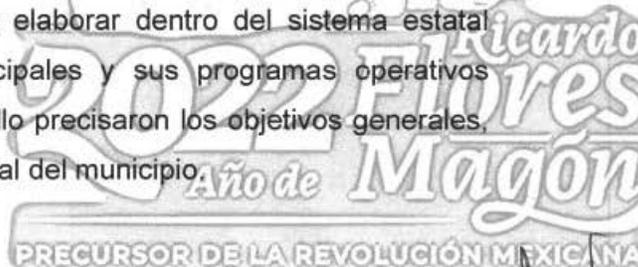
**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ARBOLES FRUTALES DE INJERTO Y DOTACIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS PARA HUERTOS ORGANICOS, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024.**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO A 20 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**CIUDADANA ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ARTICULO 2 Y 65 FRACC III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** De conformidad por lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, reformada en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar dentro del sistema estatal planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaron los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



**SEGUNDO:** De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a los que establecen los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica De Los municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO:** Con fundamento en el artículo 82 fracción III. Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de agroindustrias, IV. Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales, VII, VIII, XII, XIII, XIV y XV de La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco, Otorga a la Dirección De Desarrollo y faculta en la fracción IX donde nos dice que esta dirección Apoyara la creación y desarrollo de agroindustriales en el Municipio y fomentara la industria rural y las que encomiende el presidente municipal los proyectos y reglamentos y demás disposiciones de carácter general ambos de la ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Así mismos se designa a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive y realice su organización administrativa y operativa.

**CUARTO:** Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Paraíso Tabasco, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorga el presente programa ya sea en donación o subsidio.

Ricardo Flores Magón  
2022  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



**QUINTO:** Que, en nuestra sociedad, la desigualdad de aportaciones genera en las personas, familias y comunidades, vulnerabilidad social limitando sus potencialidades y capacidades por lo que es necesario impulsar programas que contribuyen a generar igualdad de oportunidades en el desarrollo humano favoreciendo el mejoramiento de las condiciones de la población.

**SEXTO:** El artículo 29 fracciones III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar El Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente ley. Por lo que mediante en la sesión ordinaria número 07 del 20 del mes de junio del presente año se aprobó **CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ARBOLES FRUTALES DE INJERTO Y DOTACIÓN DE SEMILAS E INSUMOS PARA HUERTOS ORGANICOS**, del municipio de Paraíso, Tabasco, por lo que me permito expedir las presentes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ARBOLES FRUTALES DE INJERTO Y DOTACIÓN DE SEMILAS E INSUMOS PARA HUERTOS ORGANICOS, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2021-2024.**

### 1.- INTRODUCCIÓN.

Tomando en cuenta que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, se ha caracterizado por instrumentar políticas de desarrollo que le permita a las familias introducir, propiciar y apoyar la creación y desarrollo de agroindustriales en el





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



municipio y fomentar la industria rural para un sustento familiar, cuando se carece de ingresos suficientes para llevar una mejor calidad de vida; sin embargo, la recesión económica trajo como consecuencia a las familias con pocos recursos, resintieran ese proceso; por ello, la finalidad de la política social de la actual AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO 2021 – 2024; es impulsar el desarrollo humano y el bienestar de los habitantes de este municipio, a través del fomento a la igualdad de oportunidades lo que permitirá ir superando las condiciones de pobreza y marginación en que vive gran parte de nuestra población.

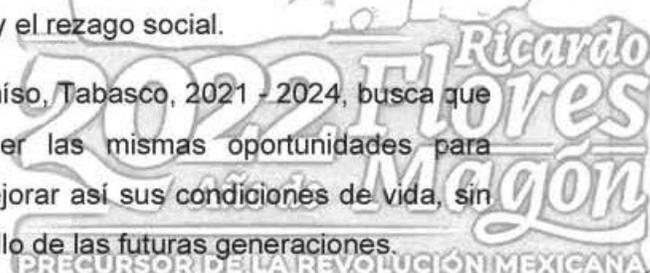
El Plan Municipal de Desarrollo, considera la igualdad de oportunidades y en tal sentido, como objetivo municipal de dicho Plan, se propone reducir la pobreza, asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que los y las Paraiseñas, mejoren significativamente su calidad de vida y teniendo acceso a alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo, tal y como lo establece nuestra Carta Magna.

La actual administración tiene como objetivo combatir la pobreza agrícola y fomentar la actividad del campo y apoyar la igualdad y las oportunidades de las familias que sufren esta condición con las del resto de la sociedad. Para ello, se concentran los esfuerzos en aumentar sus capacidades básicas, apoyando su acceso a los bienes y servicios sociales que les permitan adquirir las habilidades y aptitudes necesarias para una vida plena y autosuficiente, y de esta manera, romper el ciclo de la transmisión intergeneracional de la pobreza y el rezago social.

Así es como la actual administración de Paraíso, Tabasco, 2021 - 2024, busca que cada habitante del Municipio, pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

### 2.- OBJETIVOS.

- Objetivo General. –



Handwritten signatures and initials, including a large 'X' and 'M' on the right side, and 'AA' at the bottom right.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



Contribuir con la preservación y reconversión de terrenos, incrementado la siembra de árboles frutales de diferentes especies en Paraíso Tabasco. Y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona, mediante la motivación a la siembra de árboles frutales, para un mejor impacto potencial ambiental, una mejora en su alimentación y en su economía familiar.

Contrarrestar la pobreza y el rezago social, favoreciendo y contribuyendo, al desarrollo de las familias beneficiarias del Programa.

- Objetivo Específico. -

Fomentar el proceso de la producción de árboles frutales que sirvan en el futuro como fuente de alimento de los habitantes y la mejora en su economía familiar

Proporcionar los apoyos a las familias beneficiadas para mejorar la calidad de vida en el campo y desarrollo rural y urbano e impulsar el desarrollo agroindustrial de todos los ciudadanos que viven del campo, con énfasis en la población más vulnerable.

### 3.- LINEAMIENTOS

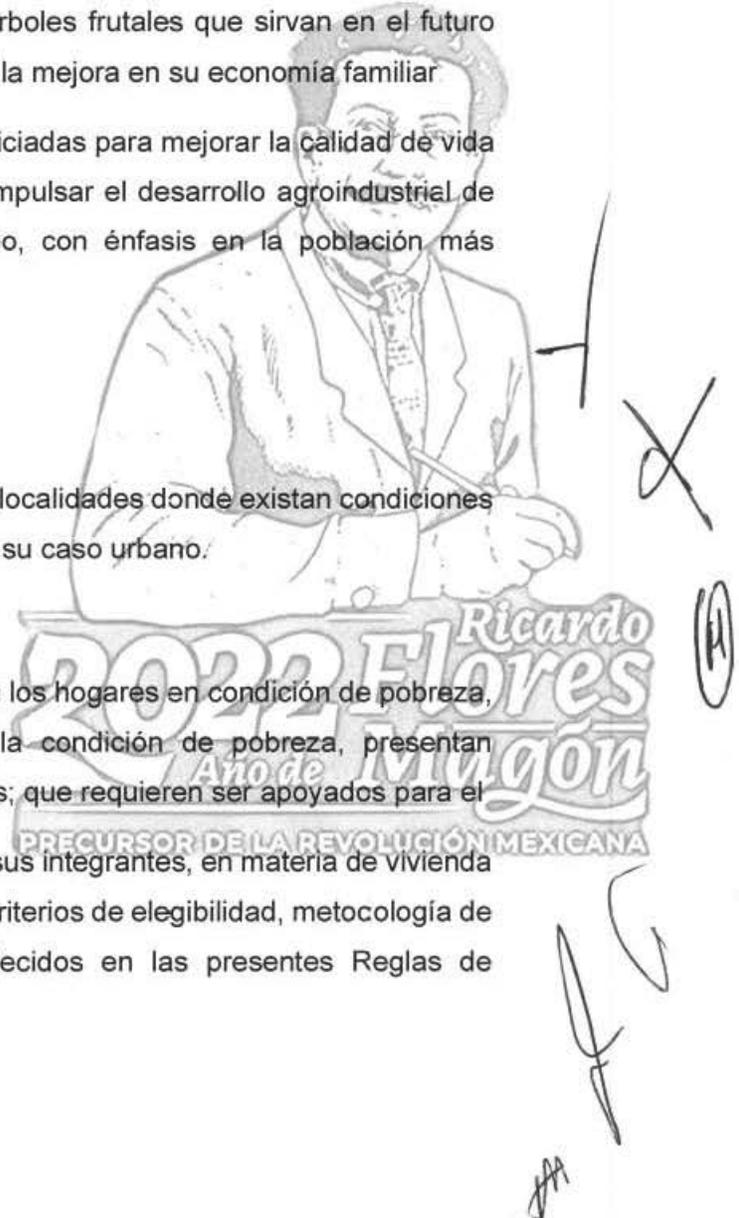
- Cobertura. -

El Programa tendrá cobertura, en las localidades donde existan condiciones de pobreza y rezago social ya sea rural o en su caso urbano.

- Población Objetivo. -

La población objetivo de este programa, son los hogares en condición de pobreza, así como aquellos que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes; que requieren ser apoyados para el

Adecuado desarrollo de las capacidades de sus integrantes, en materia de vivienda y apoyo doméstico, de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizará de manera indistinta los términos de hogar y familia.

### 4.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Son elegibles aquellas familias que se encuentran en condición de pobreza, así como aquellas que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes, teniendo como requisito proporcionar información sobre sus características socioeconómicas como se establece en estas Reglas de Operación. El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiadas constara de tres etapas:

- a). - Selección de localidad;
- b). - Focalización de familias.
- c). - Solicitudes recibidas en la Dirección de Desarrollo.

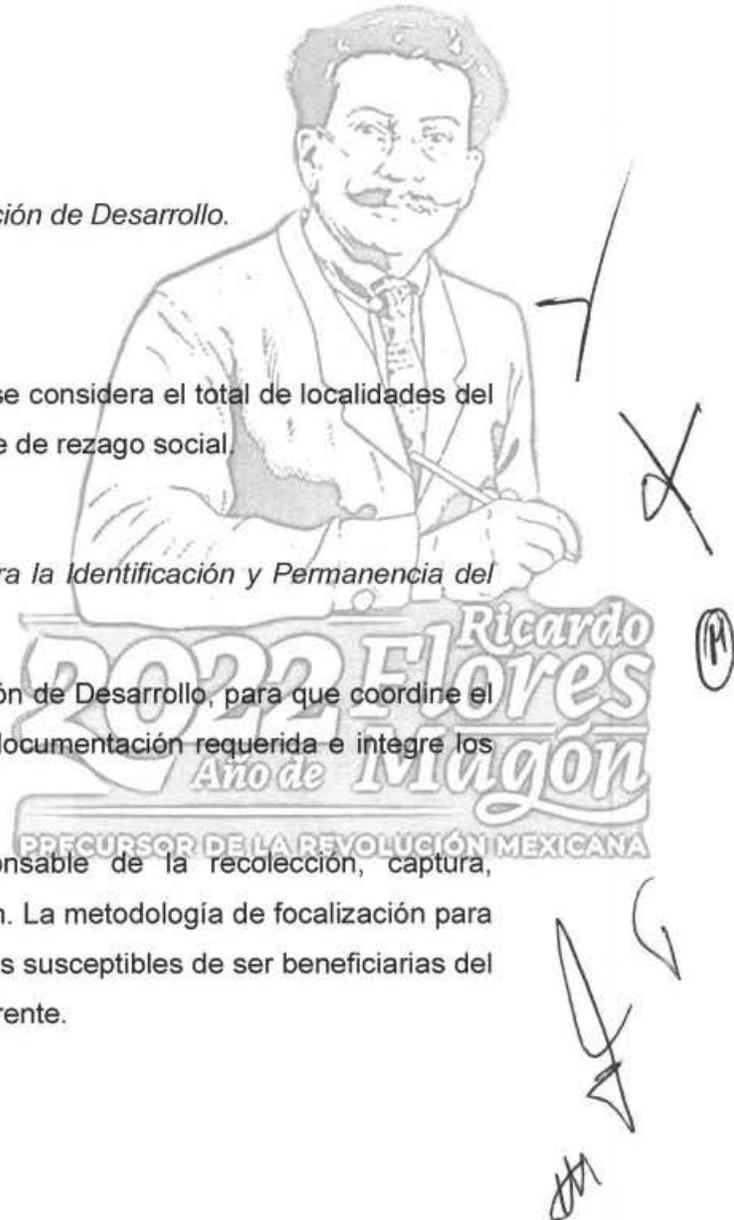
- a). - Selección de Localidades

Para la selección del universo de atención se considera el total de localidades del Municipio, tomando como referencia el índice de rezago social.

- b). - Metodología de Focalización para la Identificación y Permanencia del Programa

El presidente municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para que coordine el programa, recepciones las solicitudes y la documentación requerida e integre los expedientes correspondientes.

La Dirección de Desarrollo, será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información. La metodología de focalización para la identificación y permanencia de las familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa es objetiva, homogénea y transparente.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



Esta metodología se basa en una estimación del ingreso, mediante un conjunto de variables socioeconómicas de los hogares que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan. Permitiendo identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas, son similares para aquellos que están en pobreza alimentaria, así como aquellos cuyos ingresos son insuficientes.

La incorporación o reincorporación de un hogar al Programa, se definirá en base a su condición de pobreza, aproximada a través de su ingreso estimado, con atención prioritaria a la pobreza alimentaria, vivienda y otras necesidades primordiales que se encuentran contempladas dentro de estas reglas de operación, basándose en su situación económica y rezago social se designara si es: Donación o Subsidio.

*c). - Solicitudes recibidas en la Dirección de Desarrollo.*

A este proceso se le dará trámite en la Dirección de Desarrollo, por los ciudadanos que asistan a entregar una solicitud, pidiendo el beneficio y acreditando que es del municipio.

Llevando la dirección un padrón de beneficiarios que deberá contener nombre del beneficiario, comunidad y cantidad de árboles frutales de injerto y dotación de semillas e insumos para huertos orgánicos otorgado.

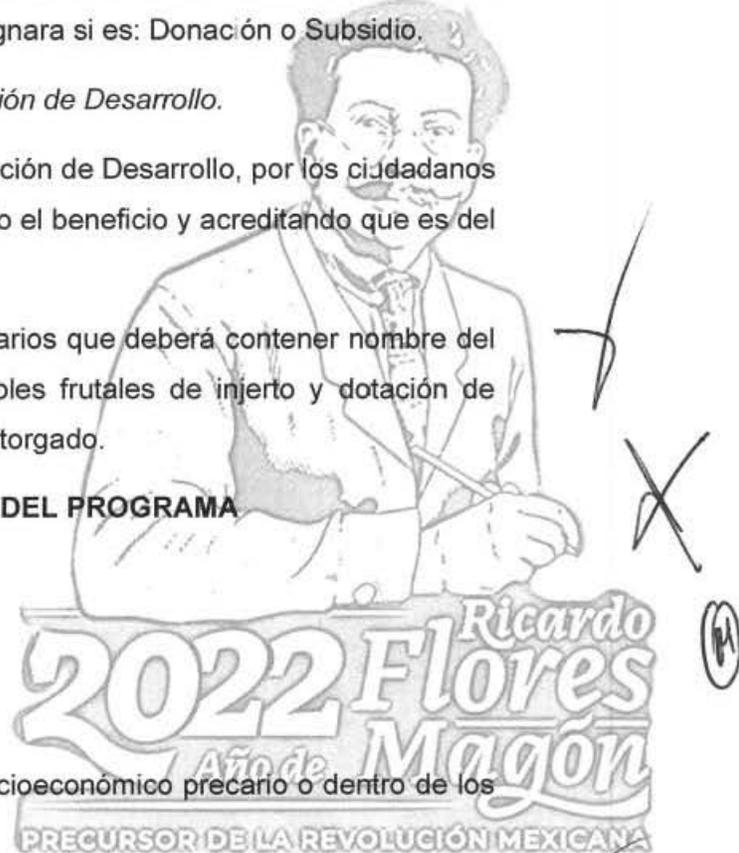
### 5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Podrán ser beneficiados:

- a) El jefe de familia.
- b) Los mexicanos por nacimiento.
- c) Los que se ubiquen en un nivel socioeconómico precario o dentro de los grupos vulnerable.

RESTRICCIONES:

- No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



### 6.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

- ✓ Iniciaré: 21 de junio de 2022
- ✓ Concluiré: 30 de septiembre de 2024

### 7.- CARACTERÍSTICAS O ESPECIES DE SEMILLAS Y/O ARBOLES:

- ✚ Limón persa
- ✚ Naranja valenciana
- ✚ Guanábana
- ✚ Mangos: Tomy, petacón y ataulfo
- ✚ Mandarina cajera

LIBRE DEMANDA (HASTA AGOTAR EXISTENCIA)

### 8.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS

El beneficiario del programa debe de cumplir con los siguientes requisitos:

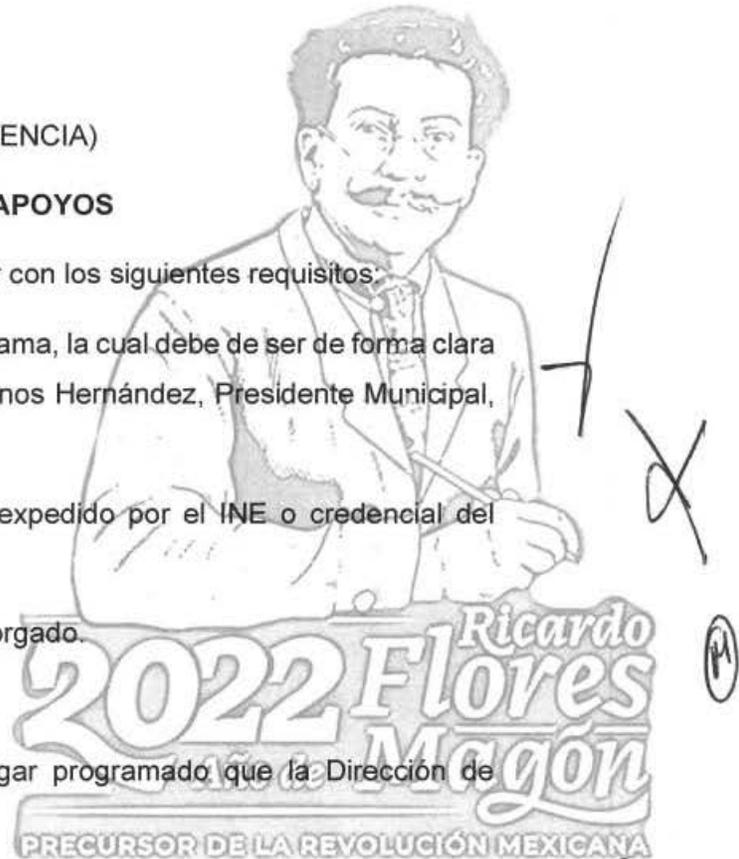
- 1.- Solicitud de apoyo establecida en el programa, la cual debe de ser de forma clara y legible, dirigida a la C. Ana Luisa Castellanos Hernández, Presidente Municipal, con nombre y firma del solicitante.
- 2.- Presentar una copia legible de elector expedido por el INE o credencial del INAPAM, en el caso de adultos mayores.
- 3.- Firma del acta de entrega de estímulo otorgado.

### 9.- ENTREGA DE APOYO

Se entrega el apoyo en el tiempo y el lugar programado que la Dirección de Desarrollo que asigne.

### 10.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la DIRECCION DE CONTRALORIA en los





### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

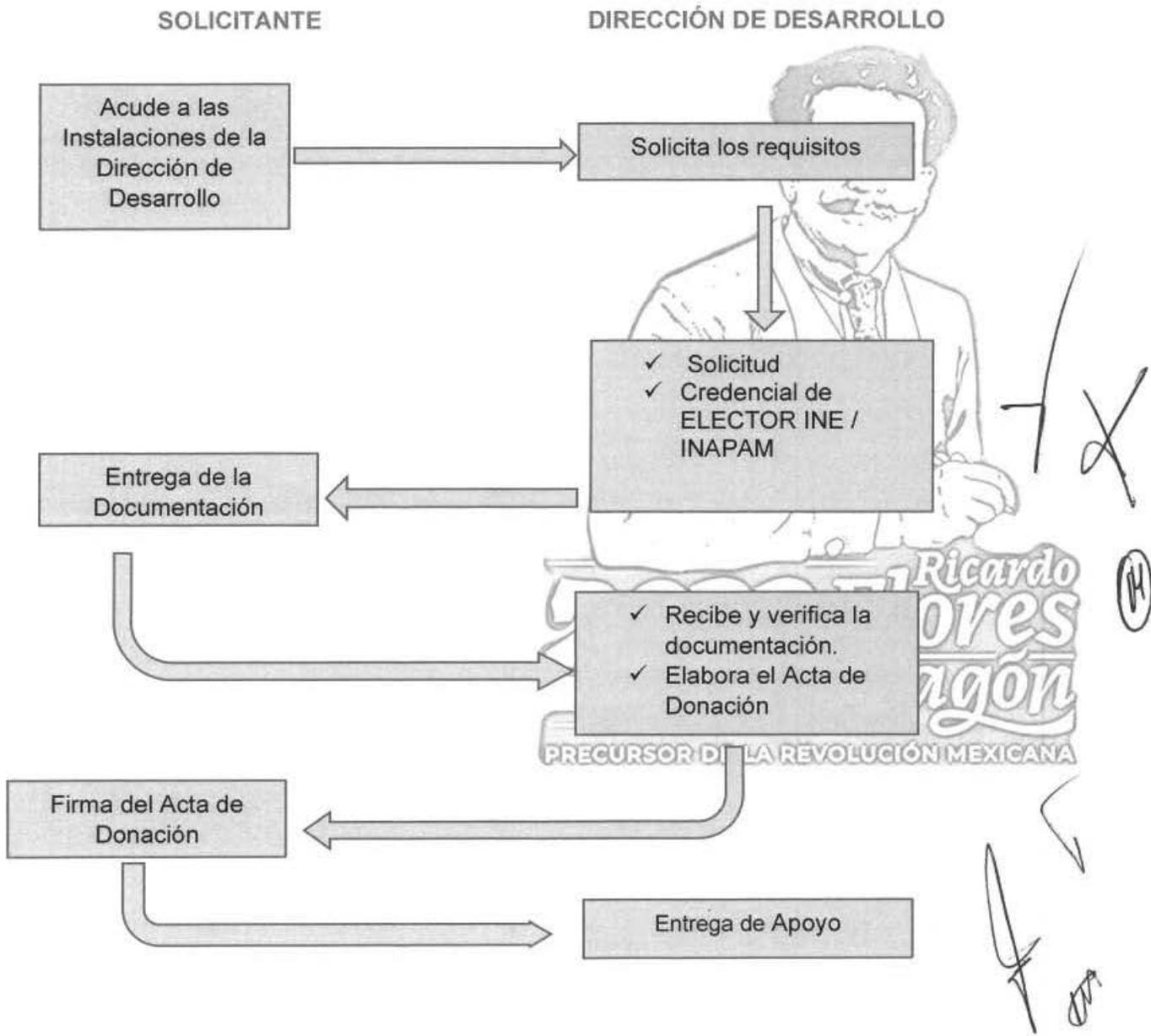
2021-2024



términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento realizara acciones tendientes a garantizar la atención oportuna, eficiente y eficaz de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.

#### 11.- DIAGRAMA DE FLUJO DE SOLICITUD DE APOYO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



Recibe el Apoyo

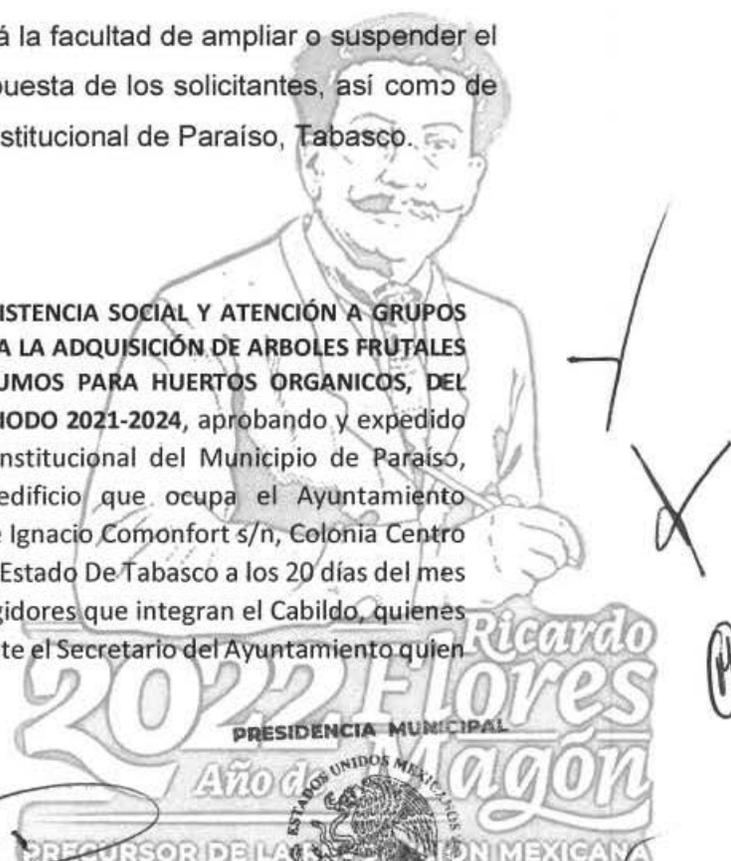


12.-TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. - La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ARBOLES FRUTALES DE INJERTO Y DOTACIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS PARA HUERTOS ORGANICOS, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024, aprobando y expedido en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, en la calle Ignacio Comonfort s/n, Colonia Centro de la Ciudad de Paraíso, Municipio de Paraíso Estado De Tabasco a los 20 días del mes de junio del año dos mil veintidós, por los Regidores que integran el Cabildo, quienes firman al margen y calce del presente, por y ante el Secretario del Ayuntamiento quien firma y da Fe.



*[Signature]*  
C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2021-2024

*[Handwritten marks and signatures]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



*[Handwritten signature]*

C. FRANCISCO DE LA CRUZ MINAYA  
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE  
HACIENDA

*[Handwritten signature]*

C. OSIRIS MORALES PÉREZ  
TERCER REGIDOR

*[Handwritten signature]*

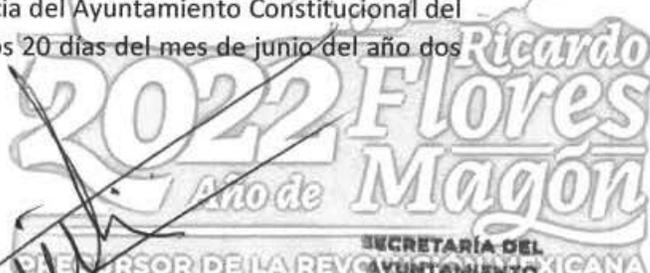
C. BRONTIZ ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ  
CUARTO REGIDOR

*[Handwritten signature]*

C. MARÍA TRINIDAD TORRES VERA  
QUINTO REGIDOR

-----el LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, Secretario del Ayuntamiento  
quien Certifica y da Fe-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgan las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ARBOLES FRUTALES DE INJERTO Y DOTACIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS PARA HUERTOS ORGÁNICOS, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024**, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Paraíso, residencia del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco; a los 20 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



*[Handwritten signature]*  
LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2021-2024

No.- 7008



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR CON DOTACIÓN DE MOLINOS ELECTRICOS PARA SU MANUFACTURA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024.

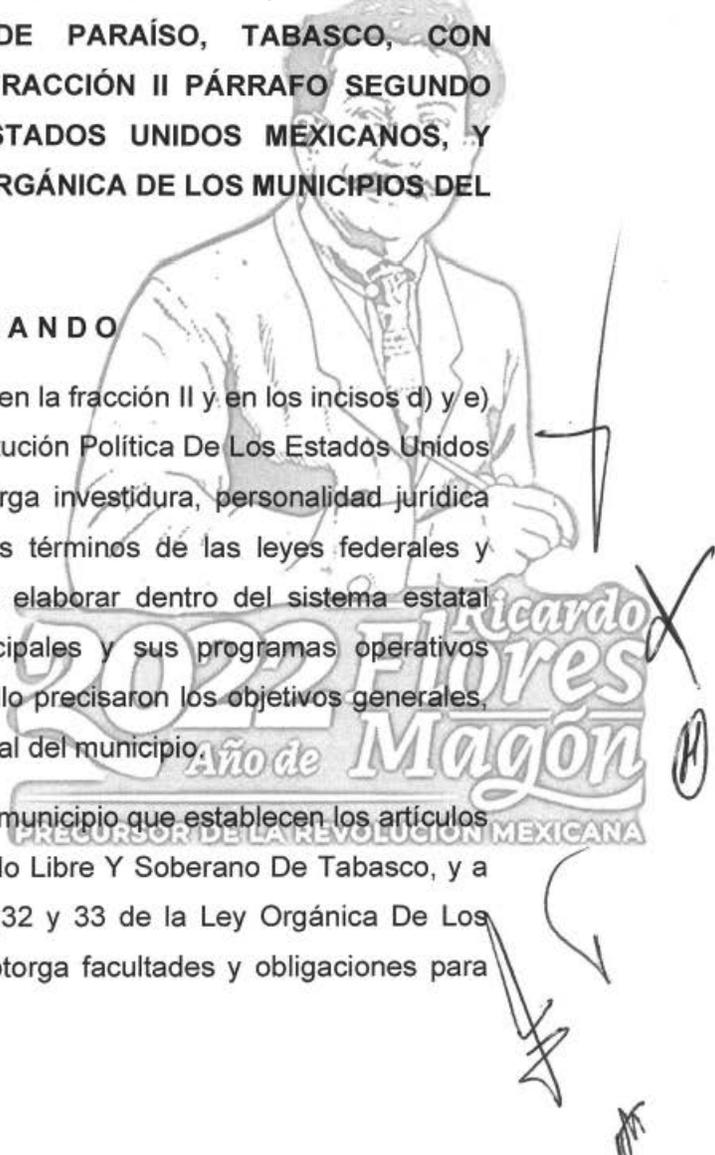
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO A 20 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CIUDADANA ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ARTICULO 2 Y 65 FRACC III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** De conformidad por lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, reformada en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar dentro del sistema estatal planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaron los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

**SEGUNDO:** De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Tabasco, y a los que establecen los artículos 29, 30, 31,32 y 33 de la Ley Orgánica De Los municipics del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

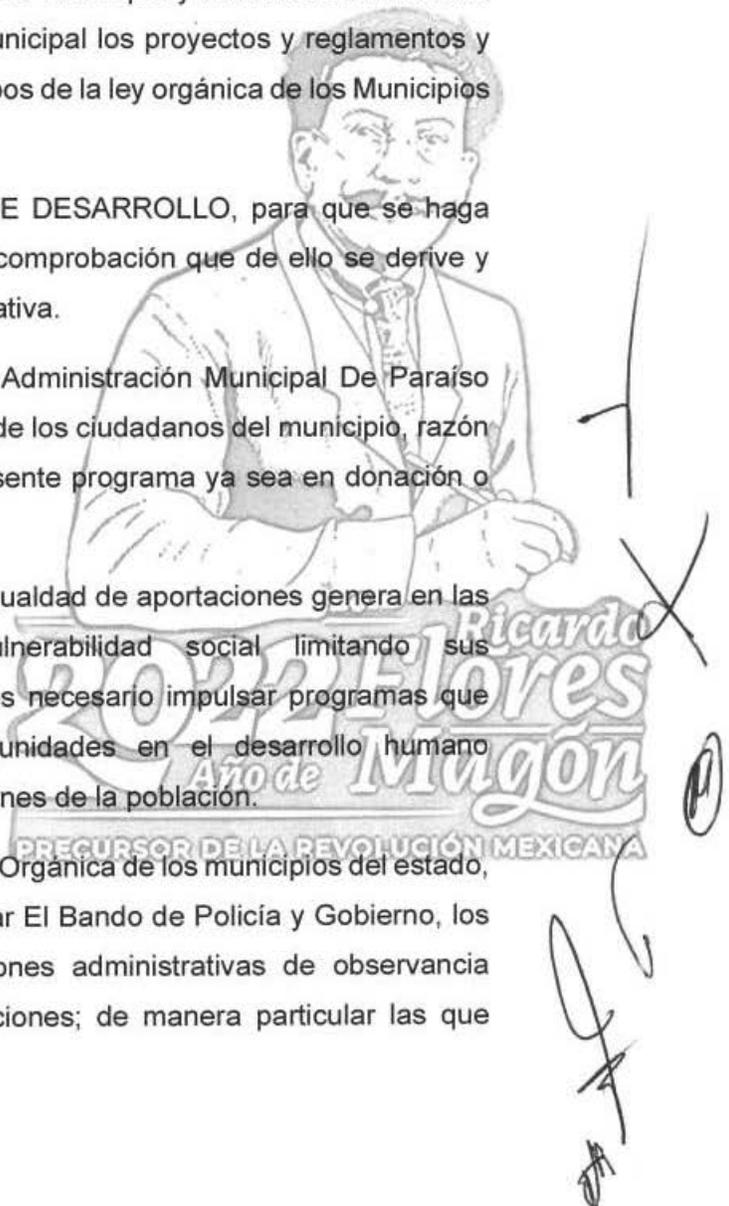
**TERCERO:** Con fundamento en el artículo 82 fracción III, IV y XII de La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco, Otorga a la Dirección De Desarrollo y faculta en la fracción IX donde nos dice que esta dirección Apoyara la creación y desarrollo de agroindustriales en el Municipio y fomentara la industria rural y las que encomiende el presidente municipal los proyectos y reglamentos y demás disposiciones de carácter general ambos de la ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Así mismos se designa a la DIRECCION DE DESARROLLO, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive y realice su organización administrativa y operativa.

**CUARTO:** Como punto estratégico en esta Administración Municipal De Paraíso Tabasco, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorga el presente programa ya sea en donación o subsidio.

**QUINTO:** Que, en nuestra sociedad, la desigualdad de aportaciones genera en las personas, familias y comunidades, vulnerabilidad social limitando sus potencialidades y capacidades por lo que es necesario impulsar programas que contribuyen a generar igualdad de oportunidades en el desarrollo humano favoreciendo el mejoramiento de las condiciones de la población.

**SEXTO:** El artículo 29 fracciones III de la Ley Orgánica de los municipios del estado, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar El Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024

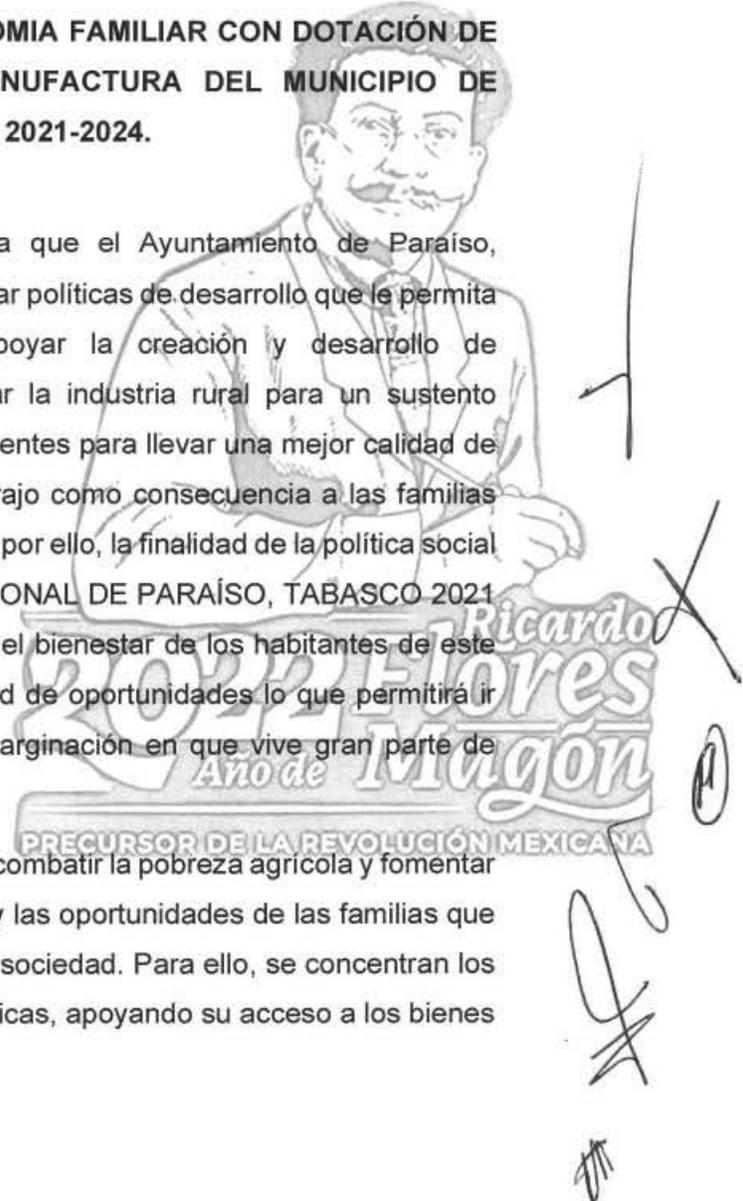


organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente ley. Por lo que mediante en la sesión ordinaria número 07 del 20 del mes de junio del presente año se aprobó el **Programa y Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Economía Familiar con Dotación de Molinos Eléctricos para su mano factura**, del municipio de Paraíso Tabasco, por lo que me permito expedir las presentes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR CON DOTACIÓN DE MOLINOS ELECTRICOS PARA SU MANUFACTURA DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024.

**1.- INTRODUCCIÓN.** Tomando en cuenta que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, se ha caracterizado por instrumentar políticas de desarrollo que le permita a las familias introducir, propiciar y apoyar la creación y desarrollo de agroindustriales en el municipio y fomentar la industria rural para un sustento familiar, cuando se carece de ingresos suficientes para llevar una mejor calidad de vida; sin embargo, la recesión económica trajo como consecuencia a las familias con pocos recursos, resintieran ese proceso; por ello, la finalidad de la política social de la actual AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO 2021 – 2024; es impulsar el desarrollo humano y el bienestar de los habitantes de este municipio, a través del fomento a la igualdad de oportunidades lo que permitirá ir superando las condiciones de pobreza y marginación en que vive gran parte de nuestra población.

La actual administración tiene como objetivo combatir la pobreza agrícola y fomentar la actividad del campo y apoyar la igualdad y las oportunidades de las familias que sufren esta condición con las del resto de la sociedad. Para ello, se concentran los esfuerzos en aumentar sus capacidades básicas, apoyando su acceso a los bienes





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



y servicios sociales que les permitan adquirir las habilidades y aptitudes necesarias para una vida plena y autosuficiente, y de esta manera, romper el ciclo de la transmisión intergeneracional de la pobreza y el rezago social.

Así es como la actual administración de Paraíso, Tabasco, 2021 - 2024, busca que cada habitante del Municipio, pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

### 2.- OBJETIVOS.

- Objetivo General. -

Contrarrestar la pobreza y el rezago social, favoreciendo y contribuyendo, al desarrollo de las familias beneficiarias del Programa.

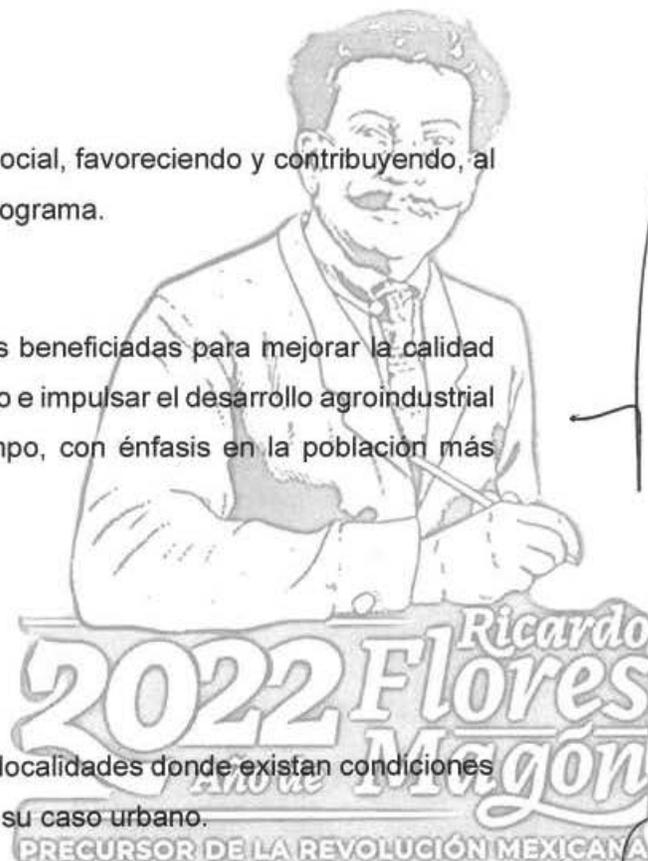
- Objetivo Específico. -

Proporcionar los apoyos a las familias beneficiadas para mejorar la calidad de vida en el campo y desarrollo rural y urbano e impulsar el desarrollo agroindustrial de todos los ciudadanos que viven del campo, con énfasis en la población más vulnerable.

### 3.- LINEAMIENTOS

- Cobertura. -

El Programa tendrá cobertura, en las localidades donde existan condiciones de pobreza y rezago social ya sea rural o en su caso urbano.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



### - Población Objetivo. -

La población objetivo de este programa, son los hogares en condición de pobreza, así como aquellos que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes; que requieren ser apoyados para el adecuado desarrollo de las capacidades de sus integrantes, en materia de vivienda y apoyo doméstico, de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizará de manera indistinta los términos de hogar y familia.

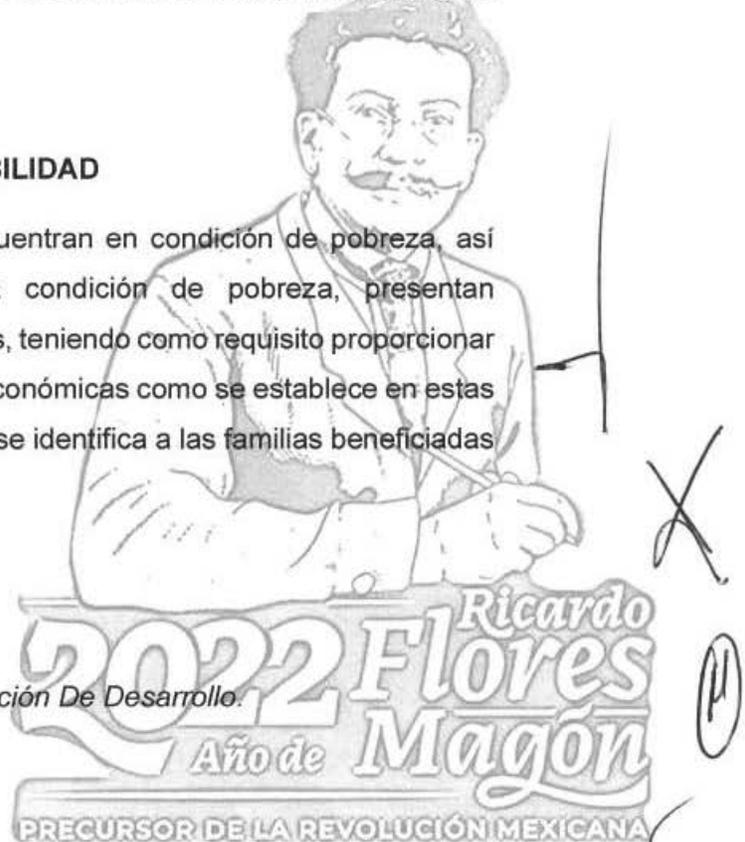
#### 4.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Son elegibles aquellas familias que se encuentran en condición de pobreza, así como aquellas que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes, teniendo como requisito proporcionar información sobre sus características socioeconómicas como se establece en estas Reglas de Operación. El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiadas constará de tres etapas:

- a). - Selección de localidad;
- b). - Focalización de familias.
- c). - Solicitudes recibidas en La Dirección De Desarrollo.

- a). - Selección de Localidades

Para la selección del universo de atención se considera el total de localidades del Municipio, tomando como referencia el índice de rezago social.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



*b). - Metodología de Focalización para la Identificación y Permanencia del Programa*

El presidente municipal cesigna a la Dirección de Desarrollo, para que coordine el programa, recepciones las solicitudes y la documentación requerida e integre los expedientes correspondientes.

La Dirección de Desarrollo, será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información. La metodología de focalización para la identificación y permanencia de las familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa es objetiva, homogénea y transparente.

Esta metodología se basa en una estimación del ingreso, mediante un conjunto de variables socioeconómicas de los hogares que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan. Permitiendo identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas, son similares para aquellos que están en pobreza alimentaria, así como aquellos cuyos ingresos son insuficientes.

La incorporación o reincorporación de un hogar al Programa, se definirá en base a su condición de pobreza, aproximada a través de su ingreso estimado, con atención prioritaria a la pobreza alimentaria, vivienda y otras necesidades primordiales que se encuentran contempladas dentro de estas reglas de operación, basándose en su situación económica y rezago social se designara si es: Donación o Subsidio.

*c). - Solicitudes recibidas en la Dirección de Desarrollo.*

A este proceso se le dará trámite en la Dirección de Desarrollo, por los ciudadanos que asistan a entregar una solicitud, pidiendo el beneficio y acreditando que es del municipio.

Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*[Handwritten signatures and initials]*



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



Llevando la dirección un padrón de beneficiarios que deberá contener nombre del beneficiario, comunidad y cantidad de molinos otorgado.

### 5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Podrán ser beneficiados:

- a) El jefe de familia.
- b) Los mexicanos por nacimiento.
- c) Los que se ubiquen en un nivel socioeconómico precario o dentro de los grupos vulnerable.

### 6.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

- ✓ Iniciará: 20 de junio de 2022
- ✓ Concluirá: 30 de septiembre de 2024

### 7.- CARACTERÍSTICAS DEL MOLINO

- ✓ Motor ½ hp. de 110 volts
- ✓ Charola extendida a base de lámina galvanizada
- ✓ Molino base color rojo

Dimensiones:

- ✓ 30 cm. de ancho
- ✓ 57 cm. de largo
- ✓ 72 cm. de alto



### 8.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS

El beneficiario del programa debe de cumplir con los siguientes requisitos:



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



- 1.- Solicitud de apoyo establecida en el programa, la cual debe de ser de forma clara y legible, dirigida a la C. Ana Luisa Castellanos Hernández, Presidenta Municipal, con nombre y firma del solicitante.
- 2.- Presentar una copia legible de elector expedida por el INE o credencial del INAPAM, en el caso de adultos mayores.
- 3.- Firma del acta de entrega de estímulo otorgado.

### 9.- ENTREGA DE APOYO

Se entrega el apoyo en el tiempo y el lugar programado que la Dirección de Desarrollo que asigne.

### 10.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la DIRECCION DE CONTRALORIA, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento realizara acciones tendientes a garantizar la atención oportuna, eficiente y eficaz de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.



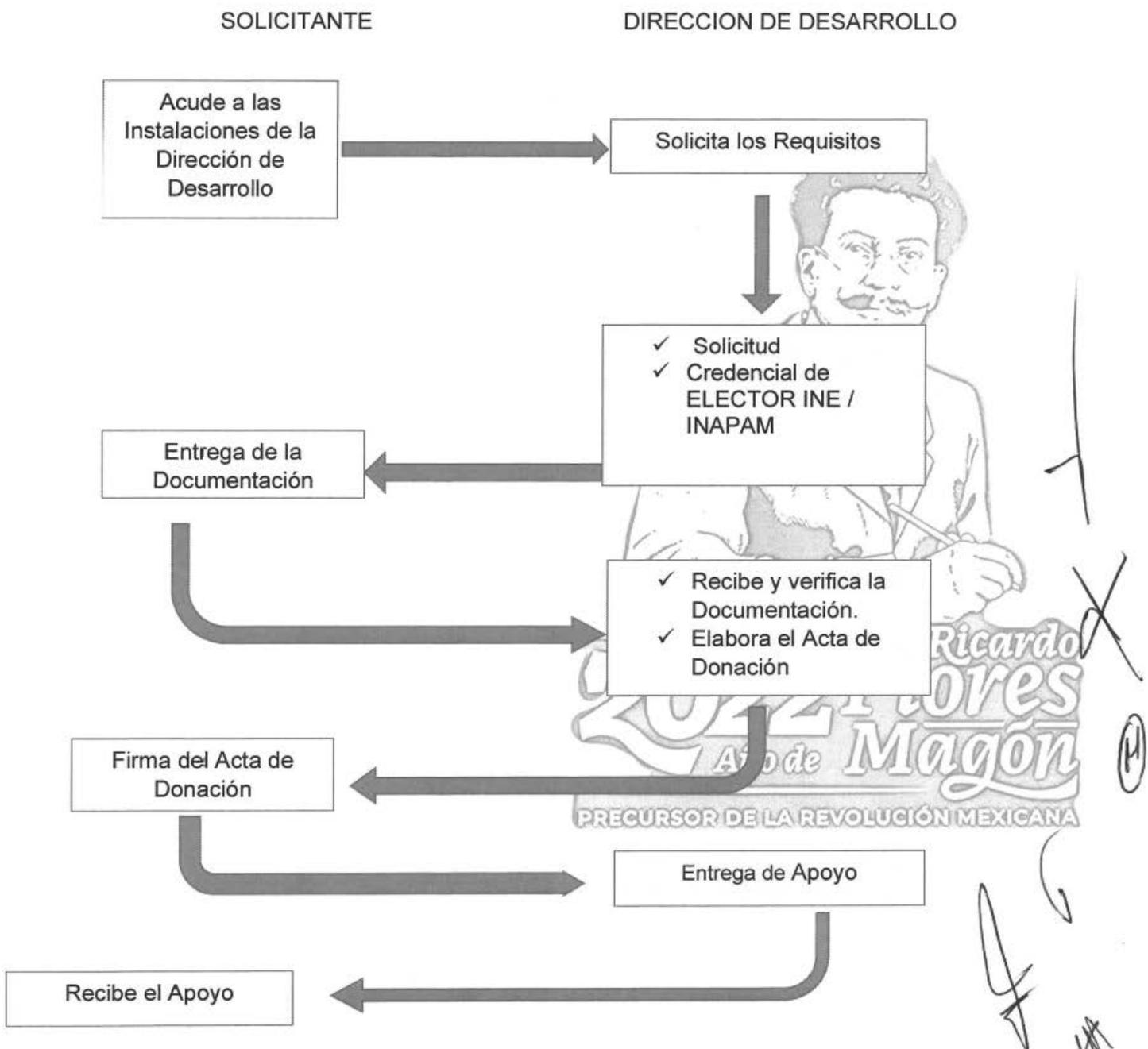


### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



#### 11.- DIAGRAMA DE FLUJO DE SOLICITUD DE APOYO





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO**

**2021-2024**



**12.-TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

**SEGUNDO.** - La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR CON DOTACIÓN DE MOLINOS ELECTRICOS PARA SU MANUFACTURA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024,** aprobando y expedido en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, en la calle Ignacio Comonfort s/n, Colonia Centro de la Ciudad de Paraíso, Municipio de Paraíso Estado De Tabasco a los 20 días del mes de junio del año dos mil veintidós, por los Regidores que integran el Cabildo, quienes firman al margen y calce del presente, por y ante el Secretario del Ayuntamiento quien firma y da Fe.

  
C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAISO, TABASCO  
2021-2024

  
C. OSIRIS MORALES PÉREZ  
TERCER REGIDOR

  
C. FRANCISCO DE LA CRUZ MINAYA  
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE  
HACIENDA





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

2021-2024



C. BRONTIZ ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ CUARTO REGIDOR



C. MARÍA TRINIDAD TORRES VERA QUINTO REGIDOR

-----el LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, Secretario del Ayuntamiento quien Certifica y da Fe-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgan las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR CON DOTACIÓN DE MOLINOS ELECTRICOS PARA SU MANUFACTURA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024**, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Paraíso, residencia del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco; a los 20 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2022

Año de **Ricardo Flores Magón**

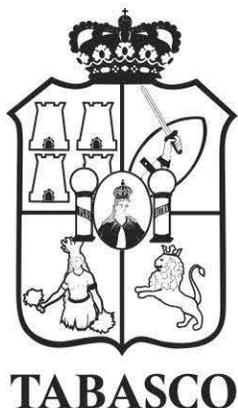
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARAÍSO, TABASCO 2021-2024

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7005	PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2022. DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	2
No.- 7006	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLE; COMO SUBSIDIO O DONACIÓN DE POLLITOS, POLLITAS PONEDORAS DE DOBLE PROPÓSITO A PAVITOS DE GRANJA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024.....	12
No.- 7007	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN DE PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FRUTALES DE INJERTO Y DOTACIÓN DE SEMILLAS PARA HUERTOS ORGÁNICOS, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021- 2024.....	24
No.- 7008	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN DE PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR CON DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS PARA SU MANUFACTURA DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024.....	35
	INDICE.....	46



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: lJcUWtlRjH1HerVLe9x2PF6zYld44LEjJEriMflwJJZsoOwim/0BlbZLRaqn8Y24ldo6zolsQ37o4bDjLNSUrMGXO2UYT+1VNdzcVebIaYNmjQOV6xbs+5dGJA7E1KiAuFfVB6dul4oRn1tpQwzBOTKJWllhNB0wkomlxPhLqD0F2x7x7vpp59ARzjysZdXzFbGSPuvYheEqyLgv6wTpsu0+6v4QfPB4tZUV0c/XQH7JiiwEW4apkOFBbVsPnOULwyRijMtfldxD3w9suJXjbfw8dw1yQkXj+kzbdRUPQDGuJ7/Xw/kJNPQUGBnLoKtL7t+1b6f/aesjYPFZK5juA==